RECTORADO
Dirección: Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 16/2018

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe, República del Paraguay, representada para este acto por el Vicerrector Prof. Dr. Adolfo Vicente Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, en ejercicio de sus funciones conforme al Art. 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL VAQUEANO, con RUC N° 1039593-8, domiciliada en la Avda. Mayor Gardel c/ Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la señor Carlos Marzano Defelice, con Cédula de Identidad N° 1.039.593, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

TRANSPORTE DE CARGAS "EL VAQUEANO" de Carlos Marzano Defelice R.U.C. 1.039.593-8 Avda. Gardel c/ Iturbe Pilar - Py.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · Fía en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 346.586.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 307/2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
		LOTE Nº 2				
2	2	**REPARACION DE ACONDIC. DE AIRE**				
2.1	2	Reparación de compresor acondicionadores de aire 12.000 BTU	unidad	1	Evento	950.000
2.2	2	Reparación de compresor acondicionadores de aire 18.000 BTU	unidad	1	Evento	1.100.000
2.3	2	Reparación de compresor acondicionadores de aire 24.000 BTU	unidad	1	Evento	1.550.000
2.4	2	Reparación de compresor acondicionadores de aire 36.000 BTU	unidad	1	Evento	2.800.000
2.5	2	Reparación de compresor acondicionadores de aire 60.000 BTU	unidad	1	Evento	4.800.000
2.6	2	Cambio de ventilador del evaporador	unidad	1	Evento	620.000
2.7	2	Cambio de ventilador del compresor	unidad	1	Evento	400.000
2.8	2	Cambio de condensadores con capacidad de entre 20 uf y 60 uf.-	unidad	1	Evento	135.000
2.9	2	Cambio y configuración de placa de control	unidad	1	Evento	440.000
2.10	2	Cambio de control de mando a distancia	unidad	1	Evento	325.000
2.11	2	Reposición de gas refrigerante y calibración	unidad	1	Evento	325.000
2.12	2	Limpieza del equipo de aire, mantenimiento preventivo	unidad	1	Evento	185.000
2.13	2	Montaje/desmontaje de Acondicionadores de aire	unidad	1	Evento	370.000
		Total Lote Nº 2				**14.000.000**

TRANSPORTE DE CARGAS
"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
R.U.C. 1.039.593-8
Avda. Gardel c/ Iturbe Pilar - Py.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
RECTORADO
1991

Total: Guaraníes catorce millones.-

*Monto mínimo	Gs. 7.500.000.
*Monto máximo	Gs. 15.000.000.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes siete millones quinientos mil, y el monto máximo es de guaraníes quince millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local del Rectorado – UNP – Dirección: Mello esq. Iturbe, Pilar.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado – UNP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
R.U.C. 1.039.593-8
Ayda. Gardel e/ Iturbe Pilar - Py.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
1991
RECTORADO

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 18 mes julio y año 2018.-

Sr. Carlos Marzano Defelice
REPRESENTANTE LEGAL
Proveedor

"EL VAQUEANO"
de Carlos Marzano Defelice
R.U.C. 1.030.563-8

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach
VICE RECTOR
Contratante